

738

*ORDEN de 8 de enero de 1983 por la que se nombra Subdirector general de Informes y Coordinación a don Raimundo Aragón Bombin.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, he tenido a bien nombrar a don Raimundo Aragón Bombin Subdirector general de Informes y Coordinación, en la Secretaría General Técnica del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 8 de enero de 1983.—P. D., el Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

739

*ORDEN de 6 de noviembre de 1982 por la que se nombra en virtud de oposición Catedrático del grupo XXXV, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba, a don José María Bergillos Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1981) para cubrir la cátedra del grupo XXXV, «Proyectos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud, nombrar Catedrático del grupo XXXV «Proyectos» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba a don José María Bergillos Madrid, nacido el día 26 de junio de 1940, número de Registro de Personal A02EC702, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1985, de 4 de mayo y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 8).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 6 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

740

*ORDEN de 17 de noviembre de 1982 por la que se nombra en virtud de oposición Catedrático del grupo XIX de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba, a don Jacinto Esteban Hernández Bermejo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1981), para cubrir la cátedra del grupo XIX «Botánica Agrícola» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud, nombrar Catedrático del grupo XIX «Botánica Agrícola» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba a don Jacinto Esteban Hernández Bermejo, nacido el día 8 de septiembre de 1949, número de Registro de Personal A02EC707, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1985, de 4 de mayo y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 8).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 17 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

741

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1982, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada provisional de los funcionarios del Instituto Nacional de Empleo.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1762/1982, de 24 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio, por el que racionalizan y simplifican las escalas de funcionarios del Instituto Nacional de Empleo, acordó en su disposición transitoria primera el sistema de integración del personal de las escalas del extinguido Servicio de Empleo y Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, en las nuevas escalas del Instituto.

Con carácter previo, y por Resolución de 29 de noviembre de 1982, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, se publicó en el diario oficial («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre) la relación circunstanciada definitiva de funcionarios de las distintas escalas del extinguido Servicio de Empleo y Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, que habían de integrarse en este Instituto.

Asimismo, con el mismo carácter previo, y de conformidad con el punto cinco de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1762/1982, de 24 de julio, se ofreció la opción a los Monitores A y B en funciones reconocidas de Encargados de Material o de Técnicos de Colocación para integrarse en la Escala de Gestión de Empleo o permanecer en la Escala de Monitores. Ejercido este derecho, el «Boletín Oficial del Estado», con fecha de 21 de octubre de 1982, publicó la Orden ministerial de 15 de octubre con la relación de Monitores que optaron por su integración en la Escala de Gestión de Empleo, así como la Orden de 17 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), admitiendo como válidas varias reclamaciones, y la corrección de error publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 1982.

Cumplidos los trámites anteriores, procede, por tanto, dar cumplimiento al Real Decreto 1762/1982, de 24 de julio, sobre la integración de los funcionarios del extinguido Servicio de Empleo y Acción Formativa, Promoción Profesional Obrera, en las nuevas escalas del Instituto Nacional de Empleo.

En consecuencia, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 5.2 del Decreto 2043/1972, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, ha resuelto lo siguiente:

1.º Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación circunstanciada provisional de los funcionarios del Instituto Nacional de Empleo en sus nuevas escalas, que figura como anexo de la presente Resolución, y de acuerdo con la situación existente el día 1 de septiembre de 1982, a partir de cuya fecha tiene efectos la integración.

2.º En los casos de integración de una sola escala de funcionarios del SEAF-PPO en la correspondiente del INEM, la ordenación de ésta es la establecida en la relación circunstanciada definitiva que figura en la Resolución de 29 de noviembre de 1982. En los casos de integración de varias escalas del SEAF-PPO en una escala del INEM, el orden de prioridad de los funcionarios se establece de acuerdo con los siguientes criterios: Fecha de consolidación como funcionarios en la Escala del SEAF-PPO; servicios efectivos al 31 de diciembre de 1980 y, en caso de igualdad, el de mayor edad.

3.º Los funcionarios que figuran en el anexo de la presente Resolución en situaciones de «excedencia especial» o «supernumerario» concedidas al amparo del Estatuto de Personal del Servicio de Acción Formativa, aprobado por Orden de 30 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), deberán justificar documentalmente ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de la presente Resolución, el derecho de permanecer en su respectiva situación de acuerdo con los artículos 21 y 25 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

En caso de no presentar la justificación requerida o ésta fuese insuficiente, dichos funcionarios pasarán a la situación de «excedencia voluntaria».

4.º Los interesados podrán formular, ante esta Dirección General y durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, las reclamaciones que consideren pertinentes con respecto a los datos que figuran en la relación que se publica como anexo, aportando la documentación oportuna.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 20 de diciembre de 1982.—El Director general, Pedro Montero Lebrero.

Ilmo. Sr. Director general adjunto del Instituto Nacional de Empleo.